

Pliego de condiciones para la contratación de un servicio:

Estudio sobre el potencial de la IA generativa para reducir la sensación de soledad en personas con discapacidad

Madrid, 26 de agosto de 2024

1. Introducción

El objetivo del proyecto que Fundación ONCE pretende llevar a cabo durante el último cuatrimestre de 2024 se orienta a investigar el potencial de la inteligencia artificial Generativa en la búsqueda de soluciones orientadas a reducir la sensación de soledad en las personas con discapacidad.

Esta propuesta tiene como objetivo aportar claridad, al menos, en los siguientes aspectos:

- Conocer cómo las personas con discapacidad hacen uso de la IA generativa: tipos de herramientas que utilizan, grado de satisfacción, barreras a las que se enfrentan, etc.
- El impacto emocional y social de la IA Generativa en personas en situaciones de soledad no deseada.
- Las necesidades de capacitación en el uso de IA Generativa de personas con discapacidad y profesionales vinculados a este colectivo.
- La ética y la privacidad en el uso de IA Generativa para apoyar a personas con discapacidad en situaciones de soledad no deseada.

Fundación ONCE aspira a clarificar mediante un estudio cómo estas tecnologías pueden ser implementadas de manera ética y segura para proporcionar compañía, apoyo emocional y conexión social a personas con discapacidad en situaciones de soledad no deseada.

Además, se desea con este estudio identificar las necesidades de capacitación específicas para profesionales y usuarios finales, facilitando así la integración efectiva de estas herramientas en sus vidas diarias.

2. Objeto de contratación

El objeto de este pliego implica la solicitud de una oferta técnica y económica para realizar un estudio sobre inteligencia artificial generativa y su impacto en las

personas con discapacidad, que se centre principalmente en el colectivo que vive en condiciones de soledad no deseada.

3. Especificaciones de Servicio

Las fases que debe contemplar el estudio solicitado deberán ser, al menos, las siguientes:

1. **Fase de Exploración:** en esta fase se debe combinar el análisis documental con el acercamiento al colectivo de personas con discapacidad; se deben llevar a cabo encuestas y entrevistas con personas con discapacidad afectadas por la soledad no deseada y profesionales vinculados a este colectivo para identificar necesidades específicas y expectativas hacia la IA Generativa; se deben contemplar, al menos, 15 entrevistas en profundidad, garantizando que la muestra de perfiles seleccionados sea representativa.
2. **Fase de Análisis:** en esta fase se deben analizar los datos recogidos para comprender profundamente el impacto emocional y social de la IA Generativa, aplicando un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos obtenidos.
3. **Fase de Reporte:** en esta fase se debe desarrollar un informe que incluya, al menos, un resumen ejecutivo de la investigación, una evaluación exhaustiva de los efectos observados de la IA Generativa en los participantes y una guía de mejores prácticas para su implementación ética, segura y efectiva; el informe debe entregarse en formato accesible, aplicando para su elaboración el estándar internacional de referencia: norma EN 301 549.

4. Plazos y procedimiento de presentación de las ofertas

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este documento de invitación.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un e-mail a la cuenta de correo: lgperea@fundaciononce.es

La propuesta ha de contener, al menos, la siguiente información:

- Experiencia de la entidad que presenta la propuesta en materia de inteligencia artificial generativa, accesibilidad y discapacidad, tanto a nivel tecnológico, como en el desarrollo de estudios de corte social.
- Metodología aplicada para el desarrollo del estudio en la que se especifiquen tareas, objetivos y planificación temporal; también se debe explicar cómo se involucrará al colectivo de personas con discapacidad, así como el volumen de participantes contemplado.
- Equipo de trabajo, aportando una descripción de los perfiles profesionales que participarán en el estudio.
- Precio del estudio, especificando la partida correspondiente a gratificaciones dirigidas a los participantes.

El plazo de ejecución de los servicios anteriormente descritos debe ser inferior a 3 meses.

Fundación ONCE contempla para este proyecto 2 hitos de facturación, asociados a la aceptación del estudio y a su finalización. El primer hito será del 30% y el segundo del 70%.

5. Criterios de valoración de las ofertas

Las ofertas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Menor precio: 10%
- Experiencia de la entidad y del equipo de trabajo propuesto: 30%. Las entidades que presenten oferta deben acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en materia de tecnología y accesibilidad y haber desarrollado un mínimo de 20 proyectos en los que se aborden cuestiones relacionadas con accesibilidad a la tecnología; se valorará especialmente la experiencia previa en proyectos relacionados con inteligencia artificial y accesibilidad. Además, en el equipo de trabajo propuesto, deben aportarse perfiles con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos relacionados con la temática del estudio.
- Calidad de la propuesta metodológica presentada: 40%. Se valorará el nivel de detalle aportado en la metodología, así como la idoneidad de la planificación propuesta.
- Mejoras presentadas con respecto a este pliego: 20%. Se considera mejora cualquier aspecto ofrecido por la entidad que amplíe el alcance del estudio propuesto por Fundación ONCE.

6. Importe máximo de la contratación

El importe máximo para la contratación del servicio descrito será de 35.000€, IVA incluido.

7. Documentación adicional requerida

En caso de resultar adjudicatario, la entidad deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades objeto de la contratación.

- Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones:
 - o Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 - o Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
 - o Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

Además, en el proceso de valoración de las propuestas, Fundación ONCE podrá solicitar documentación orientada a acreditar la solvencia técnica de la entidad: por ejemplo, certificados de ejecución de proyectos.

8. Protección de datos

Fundación ONCE cumplirá la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.